Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

FICHA DE MANTENIMIENTO
TERCEROS

NEGOCIADO DE TESORERIA

I. DATOS DEL ACREEDOR

FÍSICA RESIDENTE		FÍSICA NO RESIDENTE		JURÍDICA RESIDENTE		JURÍDICA NO RESIDENTE	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL							
NIF	NIE	PASAPORT.	VAT	NUM.DOC.IDENTIFICACIÓN			
TIPO VIA	NOMBRE VÍA			NUMERO	NÚM. VÍA	CALIFICACIÓN Nº VIA	
BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PISO	PUERTA	DATOS COMPLEMENTARIOS DEL DOMICILIO		
POBLACIÓN		CODIGO POSTAL		PROVINCIA		PAIS	

II. DATOS DEL REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE						
NIF		NIE		PASAPORT		NÚM. DOC. IDENTIFICACIÓN

III. ALTA DATOS BANCARIOS (Código IBAN)

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO

Certifico, a petición de la persona reflejada en " I. Datos del acreedor" y afectos de la domiciliación de los importes que a la misma le vaya a ordenar el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, la existencia de la cuenta de referencia en "III Alta de datos Bancarios", abierta a nombre del titular que se refleja en el citado apartado " I . Datos del acreedor".

POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO

(Sello de la Entidad de Cdto) F.do.....

IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE

EL SOLICITANTE DECLARA QUE SON CIERTOS LOS DATOS BANCARIOS QUE IDENTIFICAN LA CUENTA CORRIENTE ASI COMO EL RESTO DE DATOS QUE SE RECOGEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO. EL RÉGIMEN DE ESTA DECLARACIÓN RESPONSABLE ES EL DEL ARTÍCULO 71 BIS DE LA LEY 30/1992 DE 26 DE NOVIEMBRE. SOLICITA QUE LOS PAGOS SE REALICEN A TRAVES DE DICHA CUENTA BANCARIA.

TERCERO ACREEDOR / REPRESENTANTE

F.do:.....

Los datos de carácter personal que contiene el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del fichero, en uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Así mismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo que dispone el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de carácter Personal (BOE num. 298, de 14/12/99).